

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

**CERTIFICA**

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del literal A del artículo 1 de la Resolución No. 109 de 2023 de la ADR, compete a la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural la expedición del presente documento.

Que, mediante el consecutivo No. 3465 del formulario de Solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal, la Vicepresidencia de Proyectos radicó, el día 26 de septiembre de 2025, la solicitud de verificación respecto de la planta de la Agencia de Desarrollo Rural, destacando de manera puntual el siguiente perfil

<b>OBJETO</b>	Prestar sus servicios profesionales a la Agencia de Desarrollo Rural desde la articulación del componente étnico productivo para la implementación de estrategias asociativas dirigidas a incrementar el acceso de productores rurales a procesos de acción colectiva e incidencia en escenarios de participación rural.
<b>CATEGORÍA</b>	<b>PROFESIONAL XI<sup>24</sup></b>

Que, revisada la planta de empleos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Agencia de Desarrollo Rural, y en atención a la solicitud elevada por la Vicepresidencia de Proyectos, respecto de la expedición del certificado(s) a que se refiere el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se concluye lo siguiente:

No existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio	<b>x</b>
Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área	
Se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio	

La presente certificación se expide a los 29 días del mes de septiembre del año 2025.

VALENZUELA  
RODRIGUEZ JOSE  
LUIS

Firmado digitalmente  
por VALENZUELA  
RODRIGUEZ JOSE LUIS

**JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ**  
Secretario General

Elaboró: Robinson Quintero Martínez - Contratista – Dirección de Talento Humano *RQ*  
Revisó: Lizeth Pineda Rodríguez- Contratista – Dirección de Talento Humano *LPR*  
Revisó: Tatiana Méndez Gil – Contratista – Secretaría General *TMG*

<sup>24</sup> Los requisitos de idoneidad se regirán por lo dispuesto en los estudios previos y/o documentos precontractuales